



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

DFZ-2020-1024-VIII-RCA
(ID SISFA 45413)

PLANTA AGA BIO BIO
(UF 8505)

	Nombre	Firma
Aprobado	Juan Pablo Granzow C.	X  Juan Pablo Granzow Cabrera Jefe Oficina Biobío Firmado por: JUAN PABLO GRANZOW CABRERA
Elaborado	Francisco Caamaño A.	 Francisco Caamaño Agüillón Fiscalizador Regional Biobío

Contenido

Contenido	1
1 RESUMEN	2
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	1
2.1 Antecedentes Generales	1
3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	2
4 Revisión Documental	2
4.1 Documentos Revisados	2
5 RESULTADOS/HALLAZGOS.....	4
6 CONCLUSIONES.....	18
7 ANEXOS.....	18

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas por la SEREMI de Salud del Biobío, a las obras de la Unidad Fiscalizable “PLANTA AGA BIO BIO”; del titular LINDE Gas Chile S.A., en la comuna de Talcahuano.

La actividad de inspección fue desarrollada el día 24 de julio de 2020, de acuerdo al Programa de fiscalización de RCA establecido para el año 2020, por funcionarios de la SEREMI de Salud de la Región del Biobío, encomendados mediante oficio ORD OBB N° 115/2020 de la SMA.

La Unidad Fiscalizable, cuenta con dos Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA):

- la RCA N°78/2002 que calificó el proyecto *“Industria de fraccionamiento de aire fabricación envasado y distribución de gases”*; y
- la RCA N°139/2002 que calificó el proyecto *“Construcción de línea de alta tensión 66 KV AGA BIO BIO”*.

La RCA N°78/2002; consta de dos etapas principales, la primera consiste en la instalación de una planta de fraccionamiento de gases del aire, en donde se generará Oxígeno, Nitrógeno y Argón en estado líquido, los cuales serán transportados directamente a los clientes en estado líquido, en una segunda etapa se pretende habilitar salas de envasado de gases en cilindros y las operaciones que incluyen a esta, como es el sector de prueba de cilindros, almacenamiento de cilindros y la distribución de gases en cilindros a clientes

Por su parte, la RCA N°139/2002, consiste en la construcción y puesta en servicio de una línea aérea de transmisión de energía eléctrica entre la subestación de suministro de Petropower Energía hasta la Subestación de AGA, ambas ubicadas en la comuna de Talcahuano. Mediante esta línea de transmisión de energía eléctrica se alimentó a la Planta de gas AGA, para el funcionamiento de sus operaciones industriales.

El proyecto consideró la construcción, montaje y puesta en servicio de la posición de llegada en 66 KV a la subestación de AGA. La línea trifásica, trabajando a una tensión nominal de 66 KV entre fases, una frecuencia de 50 Hz y está diseñada para una potencia nominal de 40 MVA en el extremo de carga en condiciones permanentes.

Al momento de la inspección, el proyecto se encuentra en etapa de operación.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron:

- (1) Manejo de residuos líquidos;
- (2) Manejo de residuos sólidos y
- (3) Manejo de emisiones atmosféricas.

En consideración a los hechos constatados, es posible concluir que no se encontraron hallazgos, verificándose la conformidad a las materias relevantes objeto de la fiscalización.

En lo que respecta a la RCA 78/2002 de COREMA Biobío, la empresa debe modificar el estado operacional de su proyecto en el SISTEMA DE RCA de la SMA, dejándolo en la etapa de CIERRE/ABANDONO

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el equipo fiscalizador.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: PLANTA AGA BIO BIO	
Localización: Camino a Lenga N°2610, comuna de Talcahuano Ciudad del Gran Concepción Metropolitano	Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Coordenadas UTM WGS84 18: 667662.76 m E 5928667.18 m S
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: LINDE Gas Chile S.A.	RUT o RUN: 90.100.000-k
Domicilio Titular: Camino a Lenga N°2610, Talcahuano	Correo electrónico: alvaro.villarroel@linde.com
	Teléfono: +569 31983052
Identificación del Representante Legal: Daniel Silva	RUT o RUN: 6.377.354-9
Domicilio Representante Legal: Paseo presidente Errazuriz Echaurren s/n, Providencia. Región Metropolitana	Correo electrónico: alvaro.villarroel@linde.com
	Teléfono: +569 31983052
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: En fase de OPERACIÓN	

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Título	Comentarios
1	RCA	78	11-03-2002	COREMA Biobío	Califica el proyecto "Industria de Fraccionamiento de Aire, Fabricación, Envasado y Distribución de Gases."	Sin comentarios
2	RCA	139	20-05-2002	COREMA Biobío	Califica el proyecto "Línea de Alta Tensión 66 Kv AGA- BIO BIO"	Sin comentarios

4 Revisión Documental

4.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente	Organismo encomendado	Observaciones
1	Carta AGA S/N de fecha 14 de diciembre de 2009 (Anexo 2)	Antecedentes remitidos por el titular a la autoridad sanitaria	SEREMI de Salud región del Biobío	Documentación solicitada al titular en acta de inspección de 24 de julio de 2020.
2	Resolución Exenta N°691 de fecha 07 de febrero de 2018 (Anexo 2)	Antecedentes remitidos por el titular a la autoridad sanitaria	SEREMI de Salud región del Biobío	Documentación solicitada al titular en acta de inspección de 24 de julio de 2020.
3	Acta de inspección SEREMI de Salud región del Biobío de fecha 29 de julio de 2020	Antecedentes remitidos por la autoridad sanitaria	SMA	Sin observaciones
4	Solicitud de autorización de sitio destinado al almacenamiento residuos peligrosos (Bodega)	Antecedentes remitidos por la autoridad sanitaria	SMA	Sin observaciones
5	Res. Ex. N° 2892. Autoriza disposición final de residuos no peligrosos	Antecedentes remitidos por la autoridad sanitaria	SMA	Sin observaciones

5 RESULTADOS/HALLAZGOS

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo
1	Manejo de residuos sólidos	<p>RCA 78/2002 de COREMA Biobío. Informe Consolidado de la Evaluación. Descripción del Proyecto, Residuos sólidos.</p> <p><u>“Residuos sólidos:</u></p> <p><i>Todos los residuos sólidos generados durante la etapa de construcción serán enviados a vertederos autorizados. Respecto de la generación de residuos industriales durante la etapa de operación, estos serán enviados a vertederos industriales o reutilizados de acuerdo a sus características.”</i></p> <p>RCA 139/2002 de COREMA Biobío. Informe Consolidado de la Evaluación. 3. Descripción del Proyecto.</p> <p><i>“3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</i></p> <p><i>El proyecto consiste en la construcción y puesta en servicio de una línea aérea de transmisión de energía eléctrica entre la subestación de suministro de Petropower Energía hasta la Subestación de AGA, ambas ubicadas en la comuna de Talcahuano. Mediante esta línea de transmisión de energía eléctrica se alimentará a la Planta de gas AGA, para el funcionamiento de sus operaciones industriales</i></p> <p><i>El proyecto considera la construcción, montaje y puesta en servicio de la posición de llegada en 66 KV a la subestación de AGA.</i></p>	<p>I. Inspección ambiental de 24 de julio de 2020</p> <p>En la actividad de fiscalización del día 24 de julio de 2020, se inspeccionaron las dependencias de la UF, observando las unidades correspondientes a generador eléctrico, almacenamiento de gases, estanques de gases, almacenamiento de residuos peligrosos y no peligrosos.</p> <p>Durante la inspección, el encargado de la planta declaró que la RCA N°139/2002, ya no se encontraba en operación. Por otro lado, la torre de enfriamiento considerada en la evaluación de la RCA N°78/2002 tampoco se encontró en funcionamiento. La estructura de la torre se encontraba depositada en un sector de la empresa que no posee autorización sanitaria para el depósito y acumulación de residuos no peligrosos (Fotografías 1).</p> <p>Dentro de la instalación se identifica sitio de almacenamiento de residuos de chatarra y otros. La SEREMI de Salud solicitó durante la inspección, que se procediera a la disposición de estos residuos en plazo acotado, debiendo presentar la documentación asociada a este procedimiento a través de correo electrónico (Fotografías 2).</p> <p>II. Examen de información</p> <p>Se revisaron los antecedentes remitidos por la SEREMI de Salud de la Región del Biobío, correspondientes a:</p> <p>1. Carta S/N AGA de fecha 14 de diciembre de 2009 dirigida al Servicio de Salud Talcahuano. En dicha carta, la empresa AGA S.A., informó que el proyecto “Industria de fraccionamiento de aire, fabricación, envasado y</p>

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo
		<p><i>La línea trifásica, trabajará a una tensión nominal de 66 KV entre fases, una frecuencia de 50 Hz y está diseñada para una potencia nominal de 40 MVA en el extremo de carga en condiciones permanentes.</i> (...)</p> <p>Etapa De Operación</p> <p><i>Durante la operación del tendido eléctrico, solo se ejecutaran mantenciones periódicas y supervisión de los equipos y materiales para las pruebas de control.</i></p> <p><i>Los materiales usados durante la mantención son: Agua destilada para limpieza de líneas y estructuras, Repuestos de equipos y máquinas, y Materiales de reemplazo, tales como conductores y aisladores.</i></p> <p>Etapa de Abandono</p> <p><i>La etapa de abandono para este tipo de proyectos no es usual, ya que lo más probable es que se modernice, modifique y/o se adecue el proyecto a nuevas necesidades futuras. Sin embargo en el caso de producirse tal evento de abandono de las instalaciones, se planifica desmantelar las unidades, disponer de ellas para otros usos, comercialización tanto como material de desecho, chatarra o material reciclado.</i></p>	<p><i>distribución de gases”, por motivos de crisis mundial se detuvo la planta de fraccionamiento y trasladarla hacia otro país.</i></p> <p>2. Resolución Exenta N°694 de fecha 07 de febrero de 2018. Corresponde a la autorización sanitaria de funcionamiento vigente para el almacenamiento de sustancias peligrosas, de la empresa LINDE GAS CHILE S.A.</p> <p>3. Solicitud de autorización de sitio destinado al almacenamiento de residuos peligroso (Bodega). Corresponde a solicitud presentada por LINDE GAS CHILE S.A., para autorizar un sitio para el almacenamiento de: Baterías de plomo, elementos contaminados de con aceite, envases contaminados con pintura, residuos de aceites y lubricantes y tubos fluorescentes.</p> <p>Conclusión General del Hecho</p> <p>El titular informa en mail de respuesta a inspección ambiental, que la RCA 78/2002 de COREMA Biobío que calificó el proyecto “<i>Industria de fraccionamiento de aire fabricación envasado y distribución de gases</i>” y en particular las unidades de la planta de fraccionamiento del Aire no se encuentran en proceso de funcionamiento desde diciembre 2007.</p> <p>Además señala que se ha retirado de funcionamiento los sistema de enfriamiento denominados “<i>torres de enfriamiento</i>”, correspondientes a Torres Sulzer EWB 879 Esp.-C12 y al sistema de tratamiento de Riles.</p> <p>Las Torres de enfriamiento se encontraban almacenadas en patio de sucursal a la espera de aprobación sanitaria para su disposición por empresa autorizada.</p> <p>Por tal motivo, en lo que respecta a la RCA 78/2002 de COREMA Biobío, la empresa debe modificar el estado operacional de su proyecto en el SISTEMA DE RCA de la SMA, dejándolo en la etapa de CIERRE/ABANDONO.</p>

Registros



Fotografía 1.

Fecha: 24-07-2020

Descripción del medio de prueba:

Acopio estructura de torre de enfriamiento

Fotografía 2.

Fecha: 24-07-2020

Descripción del medio de prueba:

Sector de almacenamiento de residuos de chatarra y otros

6 CONCLUSIONES

En consideración a los hechos constatados, es posible concluir que no se encontraron hallazgos asociados a las materias objeto de inspección ambiental.

En consecuencia, se verifica la conformidad a las materias relevantes objeto de la fiscalización.

Es importante señalar, en lo que respecta a la RCA 78/2002 de COREMA Biobío, que la empresa debe modificar el estado operacional de su proyecto en el SISTEMA DE RCA de la SMA (<https://srca.sma.gob.cl/>), dejándolo en la etapa de CIERRE/ABANDONO.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.

7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección ambiental de fecha 24.07.2020